

BASES CAMPAÑA-CONCURSO

“La Incondicional Tapp Lovers”

En Santiago de Chile, a 1 de agosto del año 2022, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quien viene en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**La Incondicional Tapp Lovers**” (“**Concurso**”), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732.Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tarjeta Tapp (la “Tarjeta” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo del concurso es promover el uso de **Tapp** por parte de las personas que sean clientes de Tapp considerados “Tapp Lovers”, aquellos que a lo menos dentro del período de 60 días han realizado alguna operación con la cuenta/Tarjeta, ya sea, realizando una recarga de dinero en su Tarjeta Tapp y/o una transferencia y/o compras en comercios nacionales y/o compras en comercios internacionales y/o pago de cuentas y/o realicen abonos o retiros en dinero en efectivo a través del comercio Sencillito. Asimismo, será condición esencial que, dentro del período de vigencia del Concurso, realicen a lo menos un movimiento de aquellos señalados en el presente artículo Segundo.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como concursante, toda persona natural mayor de 18 años, denominado conforme a las presente bases de concurso como Tapp Lovers, titular de **Tarjeta Tapp** y que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral II.- artículo Segundo de las presentes bases de promoción (“Concursante”). Será condición esencial que el Concursante tenga la tarjeta activa, se encuentre sin bloqueo durante toda la vigencia de la presente Campaña, así como al momento del sorteo y entrega del premio.

2. Aplicación del Beneficio.

- a) El beneficio o premio para el caso de los Concursantes consistirá en 10 entradas dobles para asistir a una función de la obra de teatro “La Incondicional”, el día sábado 13 de agosto de 2022, a las 20:30 horas, en el Teatro Nescafe de las Artes, ubicado en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago. Las entradas no aplican para fechas distintas.
- b) El sorteo del premio establecidos en la letra a) precedente, se realizará el día jueves 11 de agosto de 2022 a las 18:00 horas, a través del sistema de selección aleatorio validado por las áreas de auditoría y legal de Tapp, donde estará contenida la base de datos de los Participantes. La participación en el sorteo será por N° de cédula de identidad del cliente, el cual se replicará en la base, cada vez que el Participante realice una de las operaciones, con su Tarjeta Tapp descritos en el artículo Segundo del numeral II.-
- c) Los ganadores del sorteo serán informados por contacto telefónico y/o Mail dentro de las siguientes 24 horas finalizado el sorteo señalado en la letra b) precedente, en forma personal, a través de contacto telefónico, mediante el cual el ganador deberá informar su correo electrónico donde serán enviadas las entradas que consisten en el premio.

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **1 de agosto de 2022 y 10 de agosto de 2022**, ambas fechas inclusive.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Se excluyen de la presente promoción los colaboradores y/o dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

El Premio no es canjeable en dinero, bien o servicio que pudiera entregar Tapp.
Tapp

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Campaña, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción los dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “**La Incondicional Tapp Lovers**” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes bases serán publicadas en la página web de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., www.tapp.cl.

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz
Gerente
p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**